

**DILIGENCIA.- DENUNCIA Y/O QUERRELLA POR  
COMPARECENCIA DE:** [REDACTED]

**FECHA.- 11 DE NOVIEMBRE DE 2014.  
HORA.- 11:00.**

**EN LA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS COAHUILA  
SIENDO LAS ONCE HORAS CON CERO MINUTOS DEL  
DÍA DE ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL  
CATORCE**, legalmente constituido en audiencia el Licenciado  
[REDACTED] Agente del Ministerio  
Público Adscrito a la Subprocuraduría para la Investigación y  
Búsqueda de Personas no Localizadas, Atención a Víctimas,  
Ofendidos y Testigos de la Procuraduría General de Justicia  
del Estado, quien de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6  
apartado B, fracción II de la Ley de Procuración de Justicia,  
actúa legalmente y da fe de sus actos; así mismo, con  
fundamento en lo establecido por el artículo 21 de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 108 y  
109 de la Constitución Política del Estado, numerales 4, 5,  
189, 190 y 191 del Código de Procedimientos Penales del  
Estado, artículo 7 apartado A fracciones I, III, V y XXII, así  
como el 11, 12, 13, 14, 16, 18, 22, 23, 24, 51, 52, 53, 54, 55,  
56, 58, 193 y 208 de la Ley de Procuración de Justicia  
procede a realizar la siguiente: -----

**-----ACTUACIÓN MINISTERIAL-----**

Se da fe que se encuentra presente [REDACTED]  
[REDACTED] quien comparece voluntariamente y se identifica  
con **LICENCIA DE CONDUCIR EXPEDIDA POR EL  
ESTADO DE TEXAS EN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**,  
misma que se inspecciona, se autoriza la expedición de copia  
certificada, para que sea agregada a los autos de la presente  
diligencia y se devuelve el original a su presentante. Acto  
continuo se procede a explicar al compareciente la  
responsabilidad de la diligencia en que interviene y se le hace  
conocer las penas en que incurrir las personas que se  
conducen con falsedad al declarar ante una autoridad en  
ejercicio de sus funciones como es el delito de Perjurio o  
Falsedad en Declaraciones y los delitos de Falsas Denuncias  
o Querrelas, que disponen los artículos 237 y 240 del Código  
Penal vigente en el Estado, y previa protesta para que se  
conduzca con la verdad en lo que va a declarar, manifiesta el  
compareciente: Que protesto conducirme con verdad, y en  
cuanto a mis generales: me llamo [REDACTED]

[REDACTED] de nacionalidad **MEXICANA**, de **EDAD**  
**ANOS**, estado civil **UNIÓN LIBRE**, con instrucción  
**PROFESIONISTA**, y por lo tanto **SE LEER Y ESCRIBIR**, con  
ocupación **HOGAR**, originario(a) de [REDACTED] y  
[REDACTED] con domicilio convencional  
para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos en  
[REDACTED] EL

Enseguida se le hace saber al denunciante, ofendido o víctima que tiene los siguientes derechos: asistencia médica y psicológica de urgencia, a que se le proporcione seguridad y protección personal; siempre que se trate de delito grave, lo solicite el interesado; existan datos objetivos que acrediten la necesidad de las medidas y exista disponibilidad de recursos; facilidad para la presentación de denuncias y querellas y para sus comparecencias, información y asesoría jurídica; a tener acceso a las constancias de la averiguación previa penal de las que se podrá enterar en presencia del Ministerio Público que conozca de la investigación; a que se le reciban todos los datos y elementos de prueba con los que cuente, siempre y cuando precise lo que desea acreditar y ello sea conducente a los fines de la Averiguación Previa, a estar presente en las diligencias donde se reciban testimonios, se desarrollen confrontaciones, inspecciones y reconstrucciones, así como en las declaraciones de los inculcados y les podrá formular a los testigos, peritos e inculcado(s), las preguntas que sean conducentes al caso, las que serán planteadas por conducto del Ministerio Público previa calificación que haga de las mismas; a anticipar desde la indagatoria a constituirse en parte civil o coadyuvante del ministerio Público durante el proceso; a impugnar las determinaciones de no ejercicio de la acción penal; a formular quejas y promover los recursos procedentes por la indebida actuación del personal de la institución del Ministerio Público; así mismo tendrá la obligación de identificarse fehacientemente en sus comparecencias ante esta Autoridad, a designar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar donde radique la indagatoria e informar oportunamente los cambios del mismo; a dirigirse a la Autoridad Ministerial con orden y respeto; a aportar todos los datos y medios de prueba que puedan ser conducentes a los fines de la Averiguación Previa, presentar las personas cuyos testimonios ofrezca, cumplir con los requerimientos que le formule el Ministerio Público y comparecer cuantas veces sea llamado y finalmente a conducirse con lealtad y buena fe; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley de Procuración de Justicia vigente en el Estado. Acto seguido, una vez que conoce de los derechos y obligaciones que le asisten en la averiguación previa penal e interrogado sobre el motivo de su comparecencia el declarante: -----

**M A N I F E S T A**

Que comparezco ante esta Representación Social a efecto de presentar formal denuncia y/o querrela en contra de **QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPOSABLES** por el delito de **SECUESTRO Y/O DESAPARICION Y LOS QUE RESULTEN**; y lo hago en base a los siguientes hechos: **QUE VENGO A PRESENTAR FORMAL DENUNCIA EN CONTRA DE QUIENES RESULTEN RESPONSABLE POR EL SECUESTRO O DE DESAPARICIÓN DE MI ESPOSO**

[REDACTED] quien al momento de la desaparición contaba con [REDACTED] años de edad, de compleción [REDACTED] de [REDACTED]

[REDACTED] de aproximadamente [REDACTED] metros de estatura, [REDACTED]

Mi esposo trabajaba para el señor empresario. Es el caso de que el día 18 de marzo de 2011, aproximadamente a las siete de la tarde, mi esposo sale de nuestro domicilio ubicado en calle [REDACTED] de la colonia [REDACTED] rumbo al rancho ubicado en carretera [REDACTED] con la finalidad de buscar a su hermana [REDACTED] ya que había hablado con ella 15 minutos antes de salir para decirle que el rancho de su tío [REDACTED] estaba quemando y que ella iba saliendo del rancho de ellos y que estaba cerrando el portón, por lo que mi esposo se salió, pero a los pocos minutos me marca diciéndome que no le contestaba su papá [REDACTED] ni su hermana [REDACTED] y que estaban muchas camionetas y hombres armados custodiando la entrada del rancho y me dice que me salga de la casa y me vaya a casa de mi mamá, pero que me vaya sin la camioneta, pero como estaba una prima mía ahí en la casa de nombre [REDACTED] ella me llevo a casa

de mi mamá de nombre [REDACTED] junto con mi hija [REDACTED] quien cuenta con diez años de edad, en su carro Ford, focus de modelo antiguo, pero al llegar a casa de mamá me marca otra vez mi esposo para decirme que las cosas se están poniendo muy feas que ya entraron a mi casa y que se llevaron la camioneta de nuestra propiedad, siendo esta chevrolet silverado 2010 doble cabina, color gris, cuyos datos de identificación no tengo en este momento, pero los proporcionare en otro momento a esta autoridad; y me dice que le diga a [REDACTED] que nos lleve para Piedras Negras, pero [REDACTED] me dijo que no que ella me iba llevar hasta [REDACTED] por que ella vivía allá y ahí estaríamos mas seguras; por lo que en ese momento nos fuimos para [REDACTED] pero en el trayecto en el kilometro 22 sobre la carretera 57, esto como a las nueve de la noche, nos empiezan a repasar varias camionetas como cinco o seis, cerradas con vidrios oscuros y a alta velocidad, luego al llegar al semáforo que esta en el entronque de la entrada de Villa de Fuente y la carretera que va a Laredo, se nos mata el carro y vemos que mas camionetas del mismo estilo empezaron a dar vuelta rumbo a Laredo, pero a nosotros no nos hicieron nada, continuando mi camino para [REDACTED] pero yo continuaba hablando por medio de mensajes con mi esposo, diciéndome que quería buscar a los zetas para ver que pedían para que le devolvieran a su familia y que estaba esperando a su cuñado [REDACTED] esposo de [REDACTED] ya que venía de México, para Allende; luego de eso ya crucé hacia a [REDACTED] Luego el día 19 de marzo de 2011, aproximadamente a las siete de la mañana

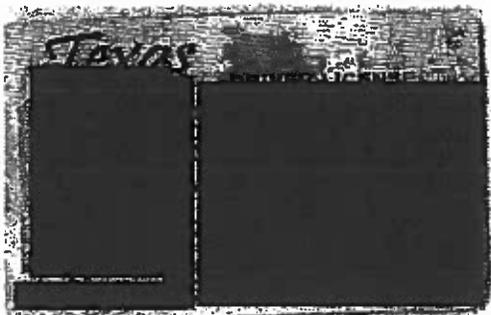
004365

seguí teniendo contacto con [REDACTED] on vía mensaje de texto, diciéndome que anduvo toda la noche buscando a su familia que había entrado al rancho por atrás por las brechas y que se dio cuenta que la casa del rancho estaba sola y que fue ahí con la esperanza de que ahí tuvieran a su hermana y a sus sobrinos de nombres [REDACTED] todos de apellidos [REDACTED] quienes el día de los hechos contaban con siete meses, tres años y seis años de edad respectivamente. Luego me dice que [REDACTED] a estaba en allende y que ya se había dado por vencidos que no encontraban a nadie, que ya se iban a ir a [REDACTED] que ya los estaba esperando en la garita del kilometro 53 de la carretera 57 en Allende, Coahuila, su primo [REDACTED] para cambiar de vehículo, siendo este el último contacto que tengo con él, esto fue alrededor del cuarto a las doce del medio día. Luego el suegro de [REDACTED] le nombre [REDACTED] le platicó a él que un policía municipal de Allende de apellido [REDACTED] en una borrachera platicó que él había detenido en un reten que pusieron en calle Carranza a la altura del asilo de ancianos y del CECITEC, a [REDACTED] que iban a bordo de un Malibu Dorado de modelo no reciente, y que él les hablo a los zetas y le dijo que tenia a [REDACTED] pr o que se acercaron esos viejos, pero como [REDACTED] ndaba armado se inicio una balacera, y que [REDACTED] empezó a disparar y mato a tres, pero como eran muchos no pudo con todos y ahí lo mataron y al parecer también a [REDACTED] Luego me enteré que un muchacho que trabaja en una vulkanizadora denominada [REDACTED] de nombre [REDACTED] se dio cuenta de lo que le paso a Rodolfo, pues dicen que el día de la balacera llegó a un corralón de trailers de la empresa TGM, gritando que habían matado a [REDACTED] más no se a quien se lo dijo, solo sé que les dijo a los que estaban en ese momento ahí y que él había visto todo. Siendo todo lo que tengo que manifestar. Con lo cual se concluye la presente diligencia, firmando al calce y al margen la compareciente para debida constancia ante la suscrito Agente del Ministerio Público que da fe de sus actos.-----

DOY FE

**EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA  
SUBPROCURADURIA PARA LA INVESTIGACION Y  
BUSQUEDA DE PERSONAS NO LOCALIZADAS,  
ATENCION A VICTIMAS, OFENDIDOS Y TESTIGOS.**

DEL  
PUBLICO



004366

Directed to physician  
Use beam first 10 sec. if

Emergency  
contact number

Allergic reaction  
to drugs  
TEXAS RADIOLGIC  
ASSISTANCE  
(504) 315-2371

RESTRICTIONS - NONE

ENDORSEMENTS:  
NONE

DEL 08/12/87

### CERTIFICACION DE DOCUMENTOS

EN LA CIUDAD DE PARRIS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ENCONTRANDOSE EN AUDIENCIA EL SUSCRITO LIC. [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE [REDACTED] GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COAHUILA, QUIEN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 80 APARTADO B FRACCION II DE LA LEY DE PROCURACION DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ACTUA LEGALMENTE Y DA FE DE SUS PROPIOS ACTOS. PROCEDE A PRACTICAR LA SIGUIENTE:

----- CERTIFICACION -----  
SE DA FE QUE LA(S) PRESENTES(S) COPIA(S) FOTOSTATICA(S) CONCUERDA(N) FIEL Y EXACTAMENTE CON EL(OS) DOCUMENTO(S) ORIGINAL(ES), LA(S) CUAL(ES) TOVE A LA VISTA Y COTEJE Y CONSTA(N) DE UNA (01) FOJA(S) UTILES, MISMA(S) QUE AUTORIZO, SELLO, CERTIFICO, EL DIA (11) ONCE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 80 DE LA LEY DE PROCURACION DE JUSTICIA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

----- CONSTE -----  
----- DOY FE -----

EL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA  
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

AGENCIA DEL  
MINISTERIO PUBLICO

